

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA
“TERRITORIOS AL AIRE” 2024**

DIRIGIDA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

OBJETO

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS SONOROS QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS PARRILLAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C.

MAYO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 PRESENTACIÓN	4
1.2 MARCO JURÍDICO	6
1.3 OBJETO GENERAL	8
1.4 DEFINICIONES	8
1.5 MODIFICACIONES	9
CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1 RECOMENDACIONES	10
2.2 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA	10
2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	10
2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS	12
2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación	12
2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación	13
2.5 CAUSALES DE RECHAZO	14
2.6 PROTECCIÓN DE DATOS	15
2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	15
2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	16
2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	16
2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA	16
2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	16
CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	18
3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	18
3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN	19
3.2.1 Descripción de las categorías a financiar	19
3.2.2 Distribución de recursos por categoría	22
Categoría 1 – Ficción Sonora	23
Categoría 2 – Periodismo Radiofónico	23
Categoría 3 – Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural	24
Categoría 4 – Experimentación Sonora	25
Categoría 5 – Producción de contenidos colaborativos	25
CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	25
4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	25

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN	27
4.2.1 Equipo técnico de evaluación	27
4.2.2. Evaluación de las propuestas	27
4.2.3 Criterios de desempate	27
4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación	28
4.2.5. Asignación de los recursos	28
4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	29
4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - MinCulturas	29
4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras - MinTIC	30
4.4 GARANTÍAS	31
4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS	32
4.6. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES	33
4.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	34
4.7.1 Derechos de los ganadores	34
4.7.2 Obligaciones de los ganadores	34
4.7.3 Obligaciones del MinTIC	36
4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS	37
4.9 INDEMNIDAD	37
4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	37
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	39
ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN	44

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, establece como objetivo “*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza (...)*”.

Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; (c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Por su parte, las tres dimensiones del Plan Nacional de Desarrollo están orientadas, en primer lugar, al ordenamiento del territorio alrededor del agua; en segundo lugar, a la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, por último, a la sostenibilidad acompañada de la equidad y la inclusión. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las Bases del Plan brindan especial énfasis a las relaciones dinámicas campo-ciudad.

Sumado a lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del “*Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera*” se establece la “*Estrategia de participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales*” conforme la cual corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) elaborar planes de capacitación técnica de personas trabajadoras de los medios comunitarios, y de formación y capacitación de comunicadores y de operadores de medios de comunicación, con enfoque de género. Así mismo, se señala que desde el Gobierno Nacional se financiará la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios.

Los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora comunitarios (en adelante emisoras comunitarias) tienen un rol clave en estos procesos de transformación, toda vez que, son la forma de visibilizar las problemáticas en los territorios con un enfoque local y basado en la solidaridad ciudadana. El servicio público de radiodifusión sonora comunitario es un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

En el informe de 2022 “*IRSCOM Colombia: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria*” del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) ¹ se señala que la radio comunitaria es el “*medio de mayor audiencia y cobertura en nuestro país por eso ha sido bien definida como ‘la mejor compañía’, especialmente la radio comunitaria que en muchos municipios de nuestro país es el único medio de comunicación. Son más de 25 años en que las radios comunitarias de*

¹ Informe Ministerio de Cultura. IRSCOM COLOMBIA: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria Nov. 2022. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/20266.pdf>

Colombia nos han compartido sus diversos saberes en la producción sonora, en la creación de colectivos de comunicación, en la participación ciudadana por ello han sido referente de la comunicación comunitaria y del derecho a la comunicación.”

De otra parte, dentro de los objetivos de política pública por la equidad de las mujeres, se encuentra el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS5 de la Agenda 2030 “Igualdad de género”, el cual pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, razón por la cual desde el Estado se impulsan las medidas de acción afirmativa para conseguir los compromisos contraídos para los derechos de la mujer.

En concordancia con lo anterior, así como con la legislación vigente proferida en favor de la equidad de las mujeres a través de distintas leyes, como la 731 de 2002², 823 de 2003³, 1257 de 2008⁴, 1413 de 2010⁵, 1496 de 2011⁶, 1719 de 2014⁷, y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz), la presente convocatoria buscará, entre otras cosas, un enfoque diferencial que propenda por la inclusión de las mujeres en la gestión de los proyectos de las emisoras comunitarias.

Actualmente Colombia cuenta con más de 700 emisoras comunitarias⁸ con licencia otorgada por el MinTIC y 20 redes de agremiación regional que enlazan y anuncian el trabajo organizado de las comunidades. Las emisoras comunitarias son un actor fundamental en la transformación de los territorios, en la construcción del tejido social y un medio de comunicación local que estructura procesos de identidad cultural, pues les corresponde informar, visibilizar y narrar las realidades locales que no tienen una voz en la radio comercial.

La investigación titulada “Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia”⁹ realizada en el año 2020 menciona necesidades de las emisoras en relación con sus procesos de formación, evidencia un bajo conocimiento de redes, plataformas y de rutinas de producción sonora relacionadas con el escenario digital. Así mismo, existe un debilitamiento en la generación de la programación propia y pocas oportunidades de formación para el equipo de creadores. Este mismo ejercicio investigativo señala que la sostenibilidad financiera se enfoca casi exclusivamente en pautas locales, mercado que puede resultar insuficiente, razón por la cual las emisoras han manifestado la necesidad de formarse en sostenibilidad financiera y fuentes de financiación.

De otra parte, el documento “Memorias juntanza de la radio comunitaria”¹⁰ del año 2022 recoge los análisis y las propuestas hechas por el sector de la radio comunitaria. En el tema formativo surgieron planteamientos alrededor de la exploración de otras formas de producción sonora como mesas de radio, paseos sonoros, radio expandida, entre otros. También surgieron

² Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”

³ Ley 823 de 2003 “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”

⁴ Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”

⁵ Ley 1413 de 2010, “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.”

⁶ Ley 1496 de 2011, “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.”

⁷ Ley 1719 de 2014, “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.”

⁸ <https://www.mintic.gov.co/portal/maparadio/842/w3-channel.html>

⁹ Higido, Leydi. Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura. (2020) Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia.

¹⁰ Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI del Ministerio de Cultura. (2022). Memorias juntanza de la radio comunitaria.

propuestas como la implementación de proyectos y procesos de investigación, formación y producción de contenidos, que agrupen y articulen a distintas emisoras. En temas de sostenibilidad se identificó la necesidad de abrir, encontrar y conectar con otras fuentes de financiamiento, nacionales, regionales y locales. A partir de estos y otros documentos que recogen los ejercicios de diálogo continuo con el sector comunitario de la radio se definieron los elementos para el diseño de la propuesta formativa de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

Con el fin de apoyar el trabajo de las radios comunitarias en las regiones a través de la formación, producción y circulación de proyectos sonoros, mediante la Resolución No. 558 de 13 julio de 2023 se dio apertura a la primera versión de la Convocatoria Territorios AL AIRE por el MinTIC en alianza con la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas.

En esa versión se recibieron 152 solicitudes de participación de diferentes emisoras, de las cuales resultaron ganadoras 107 emisoras. Se entregaron a los beneficiarios recursos de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.553.000.000), mediante los cuales se financió la producción de 750 contenidos sonoros en todas las etapas de formación, preproducción y circulación, para crear formatos como ficción sonora, periodismo radiofónico, radio extramural y exploraciones sonoras. La Convocatoria Territorios AL AIRE se posiciona en el sector de la radio comunitaria y en los colombianos, como una iniciativa que fortalece los procesos locales y regionales, creando contenidos de calidad y formación personalizada.

Con el propósito de seguir apoyando el sector de la radio comunitaria, y fomentar la producción de contenidos sonoros en formatos diversos e innovadores, el MinTIC presenta la segunda versión de la Convocatoria “Territorios AL AIRE” 2024. A partir de los aprendizajes de la primera versión y de los diálogos con los diferentes agentes del sector, en esta oportunidad se incluirá una nueva categoría para la producción de contenidos colaborativos, se eliminará la categoría de creaciones desde la memoria y Fono-historietas pues en la versión anterior no tuvo un número de solicitudes de participación. De igual manera, se modificaron los temas de los módulos de formación para responder a lo manifestado por las emisoras en los encuentros con ambos Ministerios. Finalmente, se ha realizado una revisión de los trámites administrativos para facilitar la participación de todas las emisoras.

1.2 MARCO JURÍDICO

La Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, define los principios del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el cual busca contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, establece que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

También, el numeral 5 del artículo 2 ibidem, establece como principio orientador la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que fomenten la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional; y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9 del citado artículo 2, contempla como principio orientador la “*promoción de los contenidos multiplataforma de interés público*”, de acuerdo con el cual el Estado debe garantizar la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, la misma Ley, en su artículo 34, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como objeto “(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*”. (Destacado fuera del texto original).

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 1, literal a), del artículo 34 de la misma ley, es uno de los principios del FUTIC, “*especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas*.”

La citada Ley en el numeral 3 del artículo 35, establece como función del FUTIC financiar planes, programas y proyectos para promover contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora, desarrollando esquemas concursables para promover contenidos digitales.

En desarrollo de los preceptos normativos citados, el MinTIC expidió la Resolución 2285 de 2023, la cual establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, entre otros.

De otra parte, el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución MinTIC 3066 de 2022, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad “*Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión*”.

En relación con el servicio público de radiodifusión sonora comunitario, es importante anotar que se trata de un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad, de manera que se promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 17 de la Resolución MinTIC 2614 de 2022, la programación del servicio público de radiodifusión sonora comunitario deberá estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación, que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad

ciudadana, y en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos, que aseguren una convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.

La Convocatoria Territorios AL AIRE busca que las emisoras comunitarias produzcan contenidos sonoros, según el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 10, 11 y 13 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos sonoros de interés público y cultural, y atendiendo al marco legal anteriormente descrito, a través de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 se invita a las emisoras comunitarias, para que presenten sus propuestas de realización de contenidos sonoros que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional.

NOTA: En caso de presentarse una contradicción o incompatibilidad entre la información contenida en las presentes condiciones de participación, y lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, priman estas últimas. Así mismo, lo no regulado en el presente documento será suplido de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y las normas que las reglamenten, modifiquen y adicionen.

1.3 OBJETO GENERAL

Territorios AL AIRE es una convocatoria creada por el MinTIC a través del Grupo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, desde el FUTIC con el apoyo del Proyecto de Radio para la Vida y la Paz, Grupo de Comunicación y Medios Interactivos realizado por la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas.

Se trata de una estrategia de formación, producción y circulación de contenidos locales de las emisoras comunitarias y tiene como objetivo fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, por ello en su desarrollo se establecen dos (2) componentes: (i) Proceso formativo desarrollado por MinCulturas para la gestión y producción de radios comunitarias; y (ii) Realización de la producción sonora mediante los recursos entregados por el FUTIC a las emisoras comunitarias.

1.4 DEFINICIONES

- **Control - Editor. Concedor(a) de los programas de edición.** Persona que tiene el rol de liderar el montaje sonoro de los productos. Se encarga de ensamblar las narraciones, los paisajes sonoros, la música y los demás elementos del lenguaje sonoro de acuerdo con los guiones. Esta persona se encarga de imprimirle un ritmo narrativo y de darle un sello estético al producto final. En el proceso de grabación esta figura se encarga del manejo de las consolas y de los micrófonos para garantizar un buen registro de las voces.
- **Director(a).** Persona que cumple el rol de coordinar el desarrollo total de la serie de contenidos. En la fase de planeación es la persona responsable de liderar el diseño de la serie en su parte creativa y de determinar qué se requiere en términos de producción para llevarla a cabo. En la fase de producción y postproducción coordina el equipo de realización y orienta el montaje sonoro final. Esta persona también orienta la labor del banco de voces (conjunto de locutores y de radio – actores encargados de encontrar el tono y la intencionalidad que necesitan los productos sonoros y de expresarla a través de su voz).

- **Elegibles.** Corresponde al listado con aquellos participantes cuyas propuestas creativas fueron determinadas elegibles según la evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC.
- **Etapas de producción.** Se refiere a la elaboración de guiones, plan de producción, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.
- **Etapas de producción.** Se refiere a los procesos de grabación y almacenamiento.
- **Etapas de postproducción.** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización doblaje y exportación en múltiples formatos.
- **Ganadores.** Son aquellos participantes que hacen parte de la lista de elegibles y que luego de aplicar los criterios de desempate y atendiendo al orden de elegibilidad, podrán recibir la financiación del estímulo ordenado por el FUTIC, correspondiente a la propuesta creativa, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría y convocatoria.
- **Libretista.** Persona que tiene el rol de escribir los textos de los productos sonoros. En el caso de las producciones que son de naturaleza periodística toma los testimonios, los paisajes sonoros, la música y demás recursos, les imprime un orden y redacta los textos del narrador. En el caso de la ficción, crea el universo de personajes, de lugares, de situaciones y de conflictos por los que pasan los protagonistas y se encarga de construir los diálogos de los personajes.
- **Participante.** Emisora Comunitaria que presenta una solicitud de participación y, de ser el caso, una propuesta creativa en cualquiera de las convocatorias.
- **Productor(a).** Persona que realiza la labor de coordinar todos los elementos de pre- producción, para que los insumos para producir estén a tiempo. Ordena los temas logísticos de transporte, alimentación del equipo, conseguir los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el contenido sonoro. Esta figura es especialmente importante para la categoría de formatos innovadores de la radio en vivo o radio extramural.
- **Propuesta Creativa.** Documento que contiene la descripción del contenido o proyecto sonoro con el cual los beneficiarios participan en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024. Brinda datos como el título, la sinopsis, año de producción, equipo de producción, público objetivo, género, entre otros.
- **Realizador(a) – Investigador(a).** Persona responsable de liderar el trabajo de campo o de reportería, si el proceso es de naturaleza periodística, es quien se encarga de entrevistar, buscar testimonios y de responder a las necesidades de información que requiere el proyecto, también se encarga de registrar los paisajes sonoros necesarios. Si el proyecto es de ficción, es quien se encarga de coordinar la puesta en escena de las actuaciones en cabina, indica a los/las locutores y radio actores el tono que se busca, la intención dramática y el manejo de la voz para lograr esto.

1.5 MODIFICACIONES

El presente documento y su cronograma podrán ser modificados a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/>

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 RECOMENDACIONES

Previo a presentar la inscripción y la propuesta en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Leer cuidadosamente los términos de la convocatoria.
- b) Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- c) Diligenciar cada uno de los anexos de acuerdo con cada una de las categorías y los formatos, aportando la documentación que sea requerida, según el caso, los demás documentos aportados que no correspondan a los requeridos por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso (no modifique los anexos, no adicione logos y no incluya imágenes).
- d) Verificar que el(la) representante legal de la emisora no esté incurso(a) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley.
- e) Tener en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/>
- f) El MinTIC se reserva la facultad de enviar la correspondencia y/o requerimientos que considere necesaria al correo electrónico autorizado por la emisora comunitaria participante y gestionará lo pertinente a la presente convocatoria a través del correo electrónico: territoriosal aire@mintic.gov.co

2.2 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA

Son beneficiarios de la presente convocatoria los concesionarios del servicio público de radiodifusión en la modalidad comunitaria con licencia de concesión vigente o que hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia y esté pendiente el pronunciamiento del MinTIC.

Las emisoras comunitarias interesadas en participar en la convocatoria Territorios AL AIRE, deberán conformar un equipo realizador integrado por mínimo tres (3) personas. Sumado a lo anterior, será obligación de las emisoras ganadoras incluir un(a) persona joven entre 18 y 28 años y una mujer en sus diversidades dentro de las personas que se contraten para la producción del producto sonoro. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.

2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la convocatoria:

- a. Personas jurídicas, y/o sus representantes legales que se encuentren inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la ley.
- b. Funcionarios públicos, contratistas y colaboradores del MinTIC, MinCulturas y FUTIC, que participen en calidad de representantes legales, accionistas o socios de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos.
- c. Compañías, empresas u organizaciones cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos estén conformados por personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el MinTIC, MinCulturas y el FUTIC.
- d. Personas jurídicas cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos, tengan vinculadas personas naturales que hayan tenido algún tipo de injerencia en la preparación y elaboración del documento de condiciones de participación de la presente convocatoria y vigencias anteriores.
- e. Emisoras beneficiarias de los recursos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2023 que no hayan realizado la emisión de contenidos sonoros y que no cuenten con el correspondiente certificado de paz y salvo que acredite el cumplimiento de sus obligaciones como ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2023.
- f. Compañías, empresas u organizaciones extranjeras.
- g. Establecimientos de comercio.
- h. Consorcios y Uniones Temporales.
- i. Personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión pública (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión.
- j. Emisoras comunitarias que no estén al día con el pago de sus obligaciones financieras con el FUTIC/MinTIC a la fecha máxima establecida en el cronograma para la expedición de la resolución de ganadores.
- k. Personas que conformen el equipo técnico evaluador designado no podrán ser miembros de las personas jurídicas participantes, ni miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de las mismas.
- l. Emisoras comunitarias que no cuenten con licencia de concesión vigente otorgada por el MinTIC o aquellas que no hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia, esta situación será verificada por el MinTIC a través de la Subdirección de Radiodifusión Sonora y las emisoras no deberán presentar ningún tipo de documentación para ello.
- m. Representantes legales de personas jurídicas, socios y accionistas cónyuges o compañeros que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, o contratistas del MinTIC, MinCulturas o FUTIC, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y único civil; ni que participen en calidad de representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de estas.

- n. Las personas jurídicas que tengan relación contractual para la ejecución de las convocatorias financiadas con recursos del FUTIC.

NOTA 1: Bajo el entendido que la Convocatoria Territorios AL AIRE busca incentivar la creación de nuevas producciones sonoras, las emisoras comunitarias no podrán participar en la convocatoria con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas.

NOTA 2: No podrán participar procesos o colectivos sonoros que, aunque se autodefinen como radios o emisoras comunitarias, no cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por el MinTIC o que no hayan presentado solicitud de prórroga de su licencia antes del vencimiento del plazo de licencia ante el MinTIC.

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

Cada emisora comunitaria podrá presentar una única solicitud de participación para una sola categoría, teniendo en cuenta los requisitos del formato seleccionado, de conformidad con los requerimientos y anexos establecidos en el presente documento.

En el evento que una emisora presente más de una propuesta de plan de producción para dos o más categorías, se rechazarán todas las propuestas presentadas por esa emisora participante, según el numeral 2.5 de este documento.

Es responsabilidad de la emisora comunitaria participante asegurarse de que la solicitud de participación esté conforme a la categoría seleccionada y sea adjuntada en la plataforma dispuesta por el MinTIC para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma. No se considerarán las solicitudes de participación presentadas después de la fecha y hora de cierre estipuladas, aunque la demora se deba a factores fuera del control o alcance de la emisora interesada.

Cualquier caso de falla técnica presentada y constatada mediante comunicación suscrita por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del MinTIC, será causa suficiente para comunicar dicha falla a los interesados y proceder, cuando sea el caso, con la modificación del cronograma de acuerdo con el numeral 2.12 del presente documento.

2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación

Las solicitudes de participación presentadas por las emisoras comunitarias deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en estas condiciones de participación y sus anexos.

Las emisoras comunitarias deberán anexar únicamente los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la solicitud de participación deberá estar suscrita por el (la) representante legal, quién haga sus veces, o por el apoderado de la emisora interesada participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar el domicilio (dirección física de la emisora comunitaria) y el correo electrónico para el cual autorizan expresamente cualquier notificación y/o comunicación, la

manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Luego, en el evento en que el/la representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano competente para participar en la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, mediante alguno de los siguientes documentos según corresponda:

A) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

B) Certificado del Ministerio del Interior que acredita la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a tres (3) años antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

NOTA: En el evento que la comunidad participante no cuente con el certificado expedido por el Ministerio del Interior actualizado con las novedades respecto a sus órganos directivos, a la fecha en que deba presentar la propuesta conforme los plazos definidos en la presente convocatoria, la comunidad deberá allegar copia del radicado de solicitud de actualización con los soportes correspondientes dirigido al Ministerio del Interior.

C) Certificado expedido por la autoridad competente que acredita la existencia de la comunidad religiosa titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

D) Certificado expedido por la autoridad competente que acredita la existencia de la Junta de Acción Comunal titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del (la) representante legal o representantes legales, quien haga sus veces y/o del apoderado cuando corresponda.

4. Registro Único Tributario - RUT con fecha de 2024.

2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación

Plan de producción

El Equipo Técnico Evaluador analizará este documento según los criterios descritos en el numeral 4.2 de este documento. El documento Plan de Producción (Anexo No. 2) deberá contener:

- a) Objetivo de la producción: Texto que presenta el nombre de la propuesta, expone la justificación de su realización y presenta una descripción de cómo aportaría esta propuesta al fortalecimiento de la parrilla de programación de la emisora.

- b) Descripción del proceso de producción: Indicación de manera general las actividades o fases que tendrá la propuesta.
- c) Descripción de la propuesta sonora: Exposición general, de manera breve, del tema central de la producción sonora y los temas que se desarrollarán en los capítulos u episodios de acuerdo con la categoría seleccionada.
- d) Descripción equipo de producción: Presentación de los roles de las personas que participarán en el equipo de producción.

NOTA: La emisora comunitaria participante debe asegurarse que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la emisora participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- b. Cuando la solicitud de participación o el Plan de Producción sonora se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- c. Cuando la emisora participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.
- d. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal y/o no acredite su condición de representante legal de la emisora participante.
- e. Cuando la emisora participante no sea comunitaria con licencia para la prestación del servicio o con solicitud de prórroga de licencia de concesión presentada antes del vencimiento del plazo ante el MinTIC, o no esté al día con el pago de sus obligaciones financieras con el FUTIC.
- f. Cuando la emisora participante no realice las correcciones, aclaraciones, subsanaciones o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.
- g. Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad, respecto de la información contenida en los documentos señalados en el numeral 2.4., luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la entidad, según corresponda.
- h. Cuando la misma emisora participante presente más de un Plan de Producción en la misma o en distintas categorías (en este caso se rechazan todas las solicitudes de participación).
- i. Cuando la emisora participante o su(s) representante(s) legal(es) tengan antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y estén reportados con las entidades de control, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República,

Policía Nacional de Colombia y/o reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas al momento de allegar la solicitud de participación, situación que será verificada por el MinTIC al momento de expedir la Resolución de ganadores.

j. En el caso que el MinTIC advierta que existen sentencias, providencias y/o sanciones impuestas a las emisoras participantes o los (las) miembros del equipo realizador por parte de las autoridades competentes en firme, en los cuales se haya probado actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

k. Cuando el Plan de Producción incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa en particular, haga apología a la violencia y/o contenga sexo explícito, o contenga publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol y/o el consumo de drogas psicoactivas, o incumpla las normas sobre el servicio de radiodifusión sonora contenidas en la Resolución MinTIC 2614 de julio de 2022.

l. Cuando se configure cualquier inhabilidad o impedimento contenido en la Constitución Política y la ley, en cabeza de cualquiera de los integrantes y de las personas jurídicas participantes debidamente corroborada por parte del MinTIC.

m. Cuando la emisora participante o los integrantes del equipo realizador tengan un grado de parentesco con alguno de los miembros del equipo técnico evaluador designado para la presente convocatoria.

o. Cuando dos o más emisoras participantes se presenten con la misma propuesta creativa sonora (en este caso se rechazan las propuestas).

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS

Las emisoras comunitarias interesadas en participar deberán diligenciar y suscribir el **Anexo No. 1.** antes mencionado, que contiene la aceptación de la Política de Tratamiento de Datos del MinTIC.

Con la firma de dicho documento las participantes autorizan al MinTIC / FUTIC y al MinCulturas, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales de conformidad con la Resolución MinTIC 924 de 2020 y la Ley 1581 de 2012 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen, con relación a los estándares mínimos de privacidad. Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del MinTIC / FUTIC y MinCulturas en su condición de entidades públicas colombianas y no será utilizada en beneficio de terceros.

No obstante, las emisoras comunitarias participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos y, por lo tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a:

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/Políticas/2627:Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso>

Y de igual forma a:

https://mincultura.gov.co/transparenciainfo/Documents/2.%20NORMATIVA/POLITICA_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES-29-11-2023.pdf

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Las emisoras comunitarias participantes deberán obrar con buena fe, transparencia y moralidad de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley, en el desarrollo de la presente Convocatoria. Para el efecto, cada emisora participante según sea el caso, deberá suscribir y presentar, la solicitud de participación mediante el **Anexo No. 1** la cual contiene un compromiso anticorrupción.

En el caso que el MinTIC o MinCulturas advierta hechos constitutivos de corrupción de una emisora comunitaria participante de acuerdo con la legislación vigente, la entidad podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC.

Igualmente, en el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o quien tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los correos electrónicos transparencia@presidencia.gov.co y soytransparente@mintic.gov.co, la línea gratuita de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y los documentos anexos establecidos en este documento, que conforman las condiciones de participación, así como los demás que integren el proceso, se publicarán en la página web de MinTIC, según el cronograma establecido en este documento.

Las emisoras participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC en el enlace correspondiente la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos en la página web de la entidad.

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de las emisoras comunitarias interesadas en participar y/o de quienes integren el equipo representativo de cada emisora.

2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, consultas, observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados o participantes deberán presentarse por escrito y enviarse únicamente al correo electrónico dispuesto, esto es, territoriosalair@mintic.gov.co como canal de comunicación destinado exclusivamente al presente proceso. El MinTIC atenderá las consultas presentadas por escrito y en los términos señalados en este documento y dará respuesta al peticionario según la información de notificaciones proporcionada en su solicitud y según la ley.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria Territorios AL AIRE - 2024		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador con las condiciones de participación de la convocatoria	4 de abril del 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 11:59 a.m. del 11 de abril de 2024	Correo electrónico: territoriosalair@mintic.gov.co
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones	3 de mayo de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
Publicación del documento definitivo de condiciones de participación	6 de mayo de 2024	
Resolución de apertura y lanzamiento de la convocatoria		
Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 1 y 2	DESDE 6 de mayo de 2024 HASTA 27 de mayo de 2024 a las 17:00 horas	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html (Nota: Las solicitudes de participación que se remitan por correo postal deberán ser enviadas a más tardar el lunes 27 de mayo)

		<u>de 2024 y llegar antes del 7 de junio de 2024 al Ministerio)</u>
Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 3, 4 y 5	DESDE 6 de mayo de 2024 HASTA 28 de mayo de 2024 a las 17:00 horas	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html (Nota: Las solicitudes de participación que se remitan por correo postal deberán ser enviadas a más tardar el martes 28 de mayo de 2024 y llegar antes del 7 de junio de 2024 al Ministerio)
Publicación del acta de recepción de las emisoras que presentaron documentos para la participación	31 de mayo de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	7 de junio de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
Plazo máximo para subsanar lo solicitado en el informe preliminar de verificación.	14 de junio de 2024 a las 12:00 del medio día	Correo electrónico: territoriosal aire@mintic.gov.co
Publicación del ACTA DE EMISORAS QUE ENTRAN AL PROCESO DE FORMACIÓN.	24 de junio de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
Inicio de Proceso de Formación con MINCULTURAS	25 de junio de 2024	
Publicación de RESOLUCIÓN DE EMISORAS GANADORAS QUE RECIBEN EL ESTÍMULO Sesión virtual pública de desempate (de ser necesaria)	9 de agosto de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html
PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO SONORO	Septiembre – Octubre – Noviembre	

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del FUTIC, recursos para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.921.000.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 134224 de 20 de marzo de 2024 expedido por la Coordinación del GIT de Presupuesto.

La distribución de los recursos y la definición de cada una de las categorías que conforman la Convocatoria Territorios AL AIRE atiende al análisis técnico realizado por MinTIC y MinCulturas de cada región a la que pertenecen los departamentos de Colombia, se buscó la inclusión de cada territorio y la posibilidad de acceder a un recurso que estimulará sus esfuerzos por enriquecer la programación y los contenidos propios de sus emisoras comunitarias.

La convocatoria se divide en subcategorías o formatos para garantizar a las emisoras comunitarias participantes el equilibrio entre la producción de los contenidos sonoros, el trabajo creativo que subyace en este y la importancia y pertinencia de los proyectos para sus parrillas de programación.

Los formatos definidos para cada categoría en la convocatoria responden a un análisis actual de contenidos sonoros que producen las radios comunitarias en los territorios en Colombia. Después de los encuentros previos con las radios comunitarias y de hacer un ejercicio de escuchar productos hechos por diferentes emisoras en el país, se pudo evidenciar que se requiere un proceso formación, acompañamiento y transformación en la producción de contenidos sonoros (ver Análisis del Sector publicado en: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/>)

3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN

3.2.1 Descripción de las categorías a financiar

CATEGORÍA 1 - FICCIÓN SONORA

Se entiende la ficción sonora como los tipos de contenidos orientados a crear una versión imaginada de la realidad a partir del lenguaje del dramatizado. La ficción sonora busca la creación de historias que simulan o ficcionan la vida a partir de personajes que afrontan determinadas situaciones o actúan frente a posibles obstáculos. La materia prima para la escritura y producción de estas historias es el uso del lenguaje sonoro (música, paisajes sonoros, manejo de voces, silencios).

Para esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por seis (6) capítulos con una duración de cinco (5) minutos a través de un formato sonoro dramatizado de corta duración que desarrolla un tema a partir de los aprendizajes de los personajes a lo largo de los capítulos.

CATEGORÍA 2 – PERIODISMO RADIOFÓNICO

Se entiende el periodismo radiofónico desde la dimensión de sus contenidos sonoros y su orientación a contar la realidad. Estos contenidos surgen a partir del contacto, investigación, diálogo y análisis de un determinado contexto. El periodismo provee información útil a los ciudadanos para comprender las realidades, tomar decisiones colectivas, entender y defender lo que es público.

En esta categoría se busca la creación de contenidos periodísticos en las siguientes líneas de creación:

2.1 Historias de vida. Producción de una serie compuesta por seis (6) capítulos con una duración de diez (10) minutos. Se entiende la historia de vida como un formato que busca contar la biografía de una persona, destacar los sucesos relevantes de la misma, evidenciar los aportes hechos a la sociedad y destacar su liderazgo. La historia de vida le apuesta a reconocer lo vivido por alguien y resaltar su capacidad para construir narrativas de sí misma, de su sociedad y del entorno en el que vive.

2.2 Crónicas. Producción de una serie de crónicas sonoras, compuesta por seis (6) capítulos con una duración de diez (10) minutos cada uno. Se entiende la crónica sonora como un relato periodístico que construye una visión de un hecho desde una mirada humana y un estilo narrativo. Este género permite dar cuenta de las implicaciones humanas de un hecho y para ello utiliza descripciones y relatos; a la vez que puede analizar, comentar y aportar datos que contribuyen a comprender los temas narrados.

2.3 Clips o cápsulas periodísticas. Serie sonora de corte periodístico, conformada por veinte (20) clips sonoros con una duración de tres (3) minutos. La presente convocatoria comprende los clips sonoros como un formato periodístico de corta duración que aborda temas de interés general para la ciudadanía.

2.4 Franjas periodísticas temáticas. Producción de seis (6) programas tipo magazín periodístico sobre temas de interés local con una duración de treinta (30) minutos. Se entiende el magazín periodístico como el formato que combina entrevistas, diálogos y análisis en cabina, notas pregrabadas y otros recursos para explicar un tema, mostrar sus distintas perspectivas y profundizar en el mismo. Cada capítulo debe proponer un abordaje o una mirada distinta respecto al tema central. El tema seleccionado debe ser de interés para la ciudadanía en el contexto municipal o local.

CATEGORÍA 3 - FORMATOS INNOVADORES DE LA RADIO EN VIVO O RADIO EXTRAMURAL

Uno de los objetivos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 es la generación de prácticas y contenidos que innoven en la manera de entender y producir la radio. Por ello, se impulsa la creación de formatos sonoros que salgan al espacio público, conecten con los escenarios rurales, exploren formas creativas de relatar los eventos culturales y busquen maneras de poner en escena a los ciudadanos y los procesos que estos lideran.

En esta categoría se propone la generación de contenidos en las siguientes líneas:

3.1 Juntanzas sonoras en la ruralidad. Hace referencia a jornadas de encuentro, integración y generación de lazos sociales a partir de la convocatoria impulsada por las radios comunitarias en los contextos rurales. Se propone la realización de tres (3) juntanzas en la ruralidad; cada una de estas implica la producción previa de las jornadas, la puesta en marcha de las mismas, el registro sonoro y luego la conversión de este material en tres (3) especiales sonoros de veinticinco (25) minutos cada uno, en los que la emisora hará resumen de cada jornada de juntanza,

brindando información sobre el ambiente generado, la vinculación de los distintos actores rurales invitados y la descripción de los temas abordados en estas. El desarrollo de la juntanza y los especiales sonoros deberán ser promocionados en la parrilla de programación y en las redes sociales de cada emisora.

3.2 Radio Eventos. Estímulo para la transmisión en vivo de dos (2) eventos culturales que resalten la diversidad y la conexión con la cultura local, que se vayan a realizar entre agosto y noviembre del 2024. Este estímulo busca destacar los elementos sonoros de las fiestas, expresiones artísticas y manifestaciones que exalten la identidad, la memoria y el patrimonio cultural. La emisora postulante a este estímulo deberá garantizar la calidad del sonido y participación de personas especialistas en los temas del evento que brinden contexto y orienten la comprensión en la audiencia de la emisora durante las 4 horas de transmisión (240 minutos). De cada evento se deberá producir una serie de cuatro (4) clips sonoros con una duración de cinco (5) minutos cada uno, que evidencien el desarrollo del evento, los resultados y las vivencias en general. La transmisión en vivo y la serie deberán ser promocionadas en la parrilla de programación y en las redes sociales de cada emisora.

3.3 Mesas de radio temáticas. La mesa de radio es un formato en vivo que busca el uso de los espacios públicos para convocar a la ciudadanía y desde allí hacer la radio de manera colectiva y generar espacios de conversación pública. A partir de las dinámicas que plantea este formato se invita a la realización de tres (3) espacios de conversación ciudadana con una duración de una (1) hora en la que se fomente el debate, análisis y la proyección de soluciones a situaciones y problemas relacionados con la soberanía alimentaria, el ordenamiento territorial, el medio ambiente, la seguridad humana y convivencia, la construcción de una cultura de paz y las economías campesinas y populares. Cada mesa temática implica la producción previa de las jornadas, la puesta en marcha de las mismas, el registro sonoro, la transmisión y luego la conversión de este material grabado en una serie de clips sonoros de tres (3) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno, en los que se evidencien el desarrollo de las mesas temáticas.

CATEGORÍA 4 - EXPERIMENTACIÓN SONORA

La Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 busca también nuevas sonoridades en las que se refleje el país. En ese sentido, se busca experimentar con las posibilidades expresivas que tiene el sonido, el manejo creativo de los micrófonos y la recursividad técnica para encontrar nuevas formas de revelar los territorios.

En esta categoría se busca la creación de contenidos en la siguiente línea:

4.1 Exploraciones sonoras: Producciones sonoras creadas a partir de grabaciones realizadas a artistas musicales emergentes (grupales o individuales) para crear relatos sobre sus creaciones y circular su música en la parrilla de programación de la emisora. Se producirán cinco (5) capítulos o producciones sonoras cada uno de diez (10) minutos que presente la propuesta musical, al tiempo que conversa con el/la artista (artistas) invitado(s).

CATEGORÍA 5 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS COLABORATIVOS

Una de las fortalezas de las emisoras comunitarias en el país es la conformación de redes regionales que les permiten trazar horizontes comunes, compartir conocimientos, recursos y habilidades, responder de manera colectiva a los desafíos del contexto y trazar conjuntamente proyectos y caminos con una mirada regional. Las

redes de radio comunitaria han desarrollado y desarrollan propuestas en las que varias emisoras de la región se juntan para crear contenidos desde una perspectiva conjunta, generar diálogo social y fortalecer el trabajo en equipo.

En esta categoría buscamos la creación de contenidos colaborativos por un grupo de tres (3) emisoras, cada una responsable de dos episodios que harán parte de un contenido que tendrá seis (6) episodios en total, en las siguientes líneas de creación:

5.1 Escenarios globales con miradas locales. Realizar una serie de radio compuesta por seis (6) productos sonoros con una duración de treinta (30) minutos cada uno en los que se junten mínimo tres emisoras de una misma región, cada una recibirá un estímulo equivalente a la producción de dos (2) productos sonoros y será responsable de su realización. Se busca que las emisoras propongan diálogos sonoros en torno a la manera cómo se ven impactados los municipios y las regiones por fenómenos mundiales como el calentamiento global, la migración, la crisis ambiental, la crisis alimentaria, las guerras en el mundo, entre otros. El formato narrativo es libre, el énfasis está puesto en la generación de diálogos regionales sobre los temas globales, así como en el trabajo colaborativo entre las emisoras.

5.2. Territorios bioculturales en red. Realizar una serie de radio compuesta por seis (6) productos sonoros con una duración de treinta (30) minutos cada uno en los que se junten mínimo tres emisoras de una misma región, cada una recibirá un estímulo equivalente a la producción de dos (2) productos sonoros y será responsable de su realización. Se busca que las emisoras propongan diálogos sonoros en torno al departamento o región como territorio biocultural. Se entiende territorio biocultural como la relación que se establece entre la naturaleza y la cultura, la naturaleza y la sociedad, la naturaleza y la economía, la naturaleza y la memoria, entre otras posibles conexiones. El formato narrativo es libre, el énfasis está puesto en el abordaje de temas que incluyan la múltiple relación de la naturaleza con el territorio, así como en el trabajo colaborativo entre las emisoras.

5.3. Conversaciones difíciles. Realizar una serie de radio compuesta por seis (6) productos sonoros con una duración de treinta (30) minutos cada uno en los que se junten mínimo tres emisoras de una misma región, cada una recibirá un estímulo equivalente a la producción de dos (2) productos sonoros y será responsable de su realización. Se busca que las emisoras propongan diálogos sonoros conjuntos sobre aquellos asuntos que son sensibles para el territorio, de los que casi no se habla, pero que es necesario poner en la agenda pública. La idea es que las emisoras construyan de manera colectiva agendas de región, generen conversaciones públicas y exploren formas de diálogo que permitan la construcción de consensos. El formato narrativo es libre, el énfasis está puesto en la generación de diálogos sociales sobre temas sensibles para el territorio, así como en el trabajo colaborativo entre las emisoras.

3.2.2 Distribución de recursos por categoría

Con el fin de realizar acciones en territorio, y ser equitativos en la entrega de los estímulos, se proyecta entregar, un número de estímulos para cada región, este número se determinó con base en la cantidad de emisoras comunitarias en cada lugar. En el caso de que en alguna región no se presenten interesados para alguna de las categorías, el estímulo económico se distribuirá entre los beneficiarios de las regiones de acuerdo con la priorización que se describe más adelante. Los contenidos sonoros que serán objeto de financiación en la Convocatoria Territorios AL AIRE para el año 2024, serán un total aproximado de 147 propuestas. En esta versión de la Convocatoria se destinarán mínimo 43 estímulos para emisoras comunitarias que

no han sido beneficiarias de la Convocatoria en versiones anteriores, siempre y cuando se presenten suficientes emisoras que tengan esta calidad.

Para la presente convocatoria las regiones definidas están compuestas por los siguientes departamentos:

PACÍFICO 139 emisoras	CARIBE 142 emisoras	ORINOQUÍA – AMAZONÍA 87 emisoras	ANDINA 1 245 emisoras	ANDINA 2 234 emisoras
Chocó	Atlántico	Arauca	Bogotá	Huila
Valle del Cauca	Bolívar	Casanare	Cundinamarca	Tolima
Cauca	Cesar	Meta	Boyacá	Caldas
Nariño	Córdoba	Vichada	Santander	Quindío
	La Guajira	Putumayo		Antioquia
	Magdalena	Caquetá		Risaralda
	Sucre	Guainía		Norte de Santander
	San Andrés	Guaviare		
		Vaupés		
		Amazonía		

Esquema de priorización

Al priorizar los recursos se considerará el siguiente orden de prioridad de las regiones mencionadas. De no existir propuestas para alguna de las categorías en determinada región se asignará a la región inmediatamente siguiente en el orden que se expone a continuación.

Primera: Orinoquía – Amazonía

Segunda: Pacífico

Tercera: Caribe

Cuarta: Andina 1

Quinta: Andina 2

Categoría 1 – Ficción Sonora

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
1.1 Ficción Sonora	6	\$21.000.000	21	\$441.000.000

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
2.1 Historias de vida	6	\$20.000.000	16	\$320.000.000
2.2 Crónicas	6	\$20.000.000	15	\$300.000.000
2.3 Clips o Cápsulas Periodísticas	20	\$20.000.000	15	\$300.000.000
2.4 Franjas Periodísticas temáticas	6	\$20.000.000	15	\$300.000.000
TOTAL			61	\$1.220.000.000

Categoría 3 – Formatos Innovadores de la Radio En Vivo o Radio Extramural

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
3.1 Juntanzas sonoras en la ruralidad	3	\$24.000.000	15	\$360.000.000
3.2 Radio Eventos	2	\$18.000.000	8	\$144.000.000
3.3 Mesas de radio temáticas	3	\$18.000.000	12	\$216.000.000
TOTAL			35	\$720.000.000

Categoría 4 – Experimentación Sonora

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4.1 Exploraciones sonoras	5	\$18.000.000	12	\$216.000.000

Categoría 5 – Producción de contenidos colaborativos

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
5.1 Escenarios globales con miradas locales	2	\$18.000.000	6	\$108.000.000
5.2 Territorios bioculturales en red	2	\$18.000.000	6	\$108.000.000

5.3 Conversaciones difíciles	2	\$18.000.000	6	\$108.000.000
TOTAL			18	\$324.000.000

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de verificación y selección de las propuestas de la Convocatoria Territorios AL AIRE se encuentra dividido en dos (2) fases:

FASE 1: Documentos administrativos que integran la solicitud de participación: El MinTIC verificará los documentos generales que componen la solicitud de participación de conformidad con los requisitos establecidos, con el objeto de definir los participantes que puedan recibir recursos del FUTIC – MinTIC.

FASE 2: Documentos Técnicos que integra la solicitud de participación: La revisión de los planes de producción (Anexo No. 2) su respectiva evaluación por parte del Equipo Técnico Evaluador de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 4.2 del presente documento.

NOTA: Los documentos y/o los planes de producción que se presenten después de la fecha y hora fijada en el respectivo cronograma como límite, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al aquí dispuesto, serán rechazadas de conformidad con el numeral 2.4 del presente documento.

A partir de la fecha y hora fijada en el cronograma los interesados podrán inscribirse en la plataforma habilitada para la convocatoria en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html>.

Durante el proceso de inscripción, los interesados deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos y el Plan de Producción de conformidad con el presente documento.

NOTA: Las emisoras comunitarias que estén ubicadas en zonas de difícil acceso y/o sean zonas que presenten dificultades para la conectividad, podrán a través de su representante legal presentar una única solicitud de participación mediante correo postal dirigido a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC a la siguiente dirección: Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B (Edificio Manuel Murillo Toro) – Bogotá D.C., la cual, deberá tener fecha de envío (matasello o guía) hasta el 27 o 28 de mayo de 2024 antes de las 17:00 de acuerdo con el cronograma de la categoría y llegar antes del 7 de junio de 2024 al Ministerio, esto con el fin de que se puedan cumplir los demás tiempos del cronograma de ejecución de la Convocatoria. En este caso, la emisora interesada deberá remitir la información de la guía de envío al correo territoriosal aire@mintic.gov.co y/o comunicarla al teléfono 3219919068. Sin embargo, es importante destacar que el proceso de formación se realizará de manera virtual y una vez seleccionada la emisora comunitaria debe garantizar su participación en este proceso. El MinTIC verificará que en efecto la zona desde la cual es enviada la propuesta mediante el correo postal físico presentaba dificultades para la conectividad.

Todos los documentos deberán estar escritos en idioma castellano y en los formatos establecidos o anexos indicados en el presente documento.

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes. Por la sola presentación del Plan de Producción, se considera que la emisora realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

NOTA: En todo caso, la recepción del Plan de Producción no obliga de ninguna forma al MinTIC a la entrega del estímulo que se sujeta a los criterios definidos en las condiciones de participación del presente documento.

Una vez se publique el informe preliminar de verificación de los documentos por parte del MinTIC, los participantes podrán corregir la documentación exigida en el numeral 2.4 y podrán presentarse aclaraciones, adiciones y/o correcciones en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC, de acuerdo con el requerimiento de la entidad. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto. Los participantes podrán realizar la subsanación de documentos mediante el envío de los documentos subsanados al correo electrónico: territoriosalair@mintic.gov.co.

La solicitud de participación será rechazada cuando la emisora comunitaria no realice las correcciones, adiciones, aclaraciones o subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN

Las propuestas creativas pasarán a evaluación de jurados, una vez surtido el proceso de formación. En cualquier caso, el participante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos para poder recibir el estímulo para la realización de la producción sonora.

4.2.1 Equipo técnico de evaluación

Cuando el número de propuestas que superen la subsanación de los documentos y el módulo 1 de formación impartido por MinCulturas sea mayor al número de estímulos a asignar en la presente convocatoria, se designará una terna conformada por expertos en el campo de la producción sonora para la puntuación de las propuestas. Esta terna tendrá como misión revisar las propuestas y seleccionar las mejores de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

4.2.2. Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
<p>Tratamiento sonoro. Evalúa el uso y el papel que tendrán los elementos del lenguaje sonoro en la propuesta (música, paisajes sonoros, voces). Valora la inclusión de estos elementos y qué tanto aportan a la narración.</p>	40
<p>Pertinencia del proyecto Evalúa qué tanto la propuesta es pertinente para el contexto en el que se desarrollará. Tiene en cuenta la temática seleccionada y qué tanto ésta responde a las condiciones de su entorno. Estima elementos que justifican la puesta en marcha de la propuesta.</p>	30
<p>Viabilidad y desarrollo de la propuesta.</p>	30

Revisa las posibilidades que tiene la propuesta de llevarse a cabo y ser finalizada. Tiene en cuenta los alcances de la propuesta y valora que la misma esté en sintonía con los tiempos y presupuestos de la presente convocatoria.

El puntaje que se indica en la tabla anterior es el puntaje máximo establecido para cada criterio, que se otorgará de manera proporcional a cada participante según el contenido de la propuesta creativa presentada.

4.2.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el grupo técnico de evaluación en conjunto con MinTIC y MinCulturas definirán los ganadores de acuerdo con los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden de prioridad:

1. Primer Criterio: Cobertura geográfica. Se dará prioridad para esta selección a las emisoras comunitarias que tengan su domicilio principal en municipios beneficiarios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y/o Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).
2. Segundo Criterio: Diversidad. Se priorizarán las propuestas que incluyan ejes temáticos de diversidad de género, étnica e inclusión poblacional.
3. Tercer Criterio: Pertinencia del proyecto. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio pertinencia del proyecto del numeral 4.2.2. del presente documento.
4. Cuarto Criterio: Tratamiento sonoro. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio tratamiento sonoro del numeral 4.2.2. del presente documento.

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna de las categorías, el equipo técnico evaluador utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador de la categoría en cuestión, mediante el siguiente procedimiento:

- En la fecha establecida en el cronograma dispuesto en el presente documento, se celebrará sesión virtual pública de desempate, en tiempo real (EN VIVO), en la cual asistirá como mínimo, el equipo técnico evaluador, representado por dos miembros y un representante de la institución experta dispuesta por la entidad, la cual será transmitida por la plataforma dispuesta por el MinTIC.
- El método aleatorio consistirá en introducir en un sobre un número de balotas igual al número de propuestas empatadas. Dichas balotas irán marcadas del número uno (01) hasta el número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de los participantes empatados o las personas debidamente autorizadas mediante documento escrito suscrito por éstos (deberá aportarse el documento que así lo acredite) tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o persona debidamente autorizada, saque la balota que tenga el mayor número, de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta elaborada por parte del MinTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.

- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará cuál es el ganador, y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación

Según el cronograma establecido en el numeral 2.12 de este documento, se publicarán en el portal web del MinTIC los resultados en los que se anuncian las emisoras comunitarias ganadoras de la convocatoria en cada una de las categorías. Además de ello, se mencionará el proceso que deben seguir las emisoras ganadoras para las fases de formación y creación de contenidos.

4.2.5. Asignación de los recursos

Una vez determinados los participantes que pueden ser beneficiarios de los recursos del FUTIC, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificará la cantidad de propuestas recibidas en cada una de las categorías, si el número de propuestas presentadas en una categoría es igual o inferior al número de estímulos asignados, todos los participantes habilitados para dicha categoría serán ganadores del estímulo, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.4 de este documento.

Si para una categoría, el número de propuestas creativas recibidas supera el número de estímulos asignados, es necesario que todas las propuestas que se presentaron a esa categoría pasen a revisión del equipo técnico evaluador, quien realizará la evaluación y determinará las propuestas creativas ganadoras. En este caso las ganadoras del estímulo serán los que tengan mayor puntuación, hasta ocupar la cantidad de estímulos asignados en la categoría.

NOTA: En el evento que, luego de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría, subsistan recursos a falta de participantes ganadores; el MinTIC/FUTIC podrá destinar los recursos sobrantes para financiar propuestas sonoras que se hayan presentado en otras categorías.

Los estímulos que no se entregan en la categoría por falta de propuestas se redistribuirán según el orden de puntuación entregado por el Equipo Técnico Evaluador, a las de las categorías donde se recibió el mayor número de propuestas creativas. La redistribución de los recursos se realizará según el orden de puntuación de la lista de elegibles, considerando el valor de los estímulos y los recursos disponibles de acuerdo con el criterio técnico del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Cumplida la evaluación y conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

El MinTIC expedirá un acto administrativo por cada categoría que ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras correspondientes, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, requisitos para los desembolsos, obligaciones de la ganadora, garantías a constituir, y plazo de ejecución. El acto administrativo será publicado en la página web del MinTIC y notificado a los ganadores al correo electrónico autorizado. Una vez expedidas las resoluciones particulares de cada categoría que ordenan el desembolso, las emisoras comunitarias ganadoras podrán tramitar la expedición de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales para dar inicio con los desembolsos por parte del MinTIC.

Los contenidos sonoros ganadores deberán producirse en un plazo contado a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC hasta el 30 de noviembre de 2024. En ningún evento se concederá ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos objeto de financiación.

4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - MinCulturas

Una vez publicada la resolución de ganadores, las emisoras comunitarias seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria Territorios AL AIRE iniciarán el proceso de formación dirigido por MinCulturas que constará de tres (3) módulos virtuales. Las temáticas de los módulos se seleccionaron con fundamento en los ejercicios de diálogo continuo con el sector comunitario. Esta propuesta formativa cuenta con un módulo dedicado a la creación sonora en clave digital, un eje de producción radial que estimula la generación de contenidos propios y un módulo que, apuesta a la sostenibilidad desde una perspectiva de la economía popular, entre otras propuestas sintonizadas con este diálogo y contacto permanente con el escenario de la radio comunitaria, así:

MÓDULO 1: Producción sonora especializada

MÓDULO 2: Narrativas de país y economías populares.

MÓDULO 3: Propuesta digital para la circulación de contenidos

El proceso de formación se desarrollará haciendo uso de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) y de acompañamientos por región para el desarrollo de actividades puntuales y al finalizar los módulos se entregará un certificado válido como educación formal en la modalidad de diplomado. Cada módulo tiene un total de veinte (20) horas de formación, por lo tanto, los beneficiarios contarán con un total de sesenta (60) horas de capacitación sincrónica y personalizada. El equipo realizador representante de cada emisora deberá participar en los módulos de formación, de tal manera que al menos una persona del equipo desarrolle el proceso de cada módulo y contarán con cupos de hasta tres (3) personas por emisora.

El Módulo No. 1 dispondrá de máximo doscientos cincuenta (250) cupos de inscripción que se llenarán con las propuestas de las emisoras comunitarias inscritas, que superen la etapa de subsanación de documentos administrativos. En caso de que el número de emisoras que superen la etapa de subsanación sea mayor que los doscientos cincuenta (250) cupos disponibles, se asignarán los cupos de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de emisoras de cada región que componen el universo total de emisoras comunitarias del país, de acuerdo con la priorización del numeral 3.2.2.

Las doscientas cincuenta (250) emisoras seleccionadas podrán mejorar sus Planes de Producción con el acompañamiento de radialistas, creadores y productores especializados durante el módulo 1. Este módulo durará tres (3) semanas y constará de doce (12) encuentros sincrónicos magistrales de dos (2) horas cada uno y tres (3) talleres con acompañamiento de un enlace regional de dos (2) horas cada uno.

Al finalizar el Módulo No. 1, el equipo técnico evaluador analizará los Planes de producción desarrollados y les dará un puntaje según los criterios del numeral 4.2. Este equipo hará una selección de las ciento cuarenta y siete (147) propuestas ganadoras que continuarán en el proceso de formación y que, posteriormente, recibirán el estímulo económico para la producción de contenidos de la convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

MinCulturas continuará el desarrollo de la formación mediante los Módulos No. 2 y No. 3 con las ciento cuarenta y siete (147) emisoras comunitarias ganadoras. Para las emisoras que no sean seleccionadas por los jurados, MinCulturas ha diseñado un acompañamiento adicional que les permitirá seguir gestionando sus proyectos con miras a que en una próxima ocasión puedan llegar a la instancia de producción. El Módulo No. 2 tendrá una duración de cuatro (4) semanas y permitirá a las emisoras ganadoras adquirir habilidades para la narración de las diferentes realidades del país y aprender a realizar un plan estratégico de sostenibilidad, que inserte a las emisoras como parte del ecosistema económico en sus territorios. El Módulo No. 3 se ofertará en las dos últimas semanas del proceso de formación donde las emisoras se concentrarán en la elaboración de una estrategia de circulación digital de los contenidos sonoros financiados.

4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras - MinTIC

La ejecución de los proyectos deberá corresponder al cumplimiento de cada uno de los componentes y especificaciones técnicas de la propuesta ganadora de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, a las condiciones de participación y lineamientos del acto administrativo por el cual se asignen recursos a cada uno de los ganadores, de conformidad con cada categoría. Los contenidos financiados con los recursos del FUTIC deben cumplir con los fines de la radio comunitaria, es decir promover el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales y las demás disposiciones sobre la materia, dentro de las que se incluyen los fines de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

Los ganadores no podrán destinar los recursos a la compra de equipos, al pago de pauta publicitaria, el pago de la prima de la garantía de cumplimiento de disposiciones legales que se exige para la presente convocatoria o rubros distintos a aquellos necesarios para la ejecución de la propuesta. Los ganadores son responsables del pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

Las emisoras sólo podrán destinar el 3% del valor total del estímulo al pago de los costos de emisión de los contenidos sonoros.

Cada emisora ganadora es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, el funcionario encargado del seguimiento de los recursos vigilará el cumplimiento de la propuesta ganadora, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones, entre otros, que el producto final financiado no contenga publicidad, que no incentive al consumo de cigarrillos y alcohol u otras sustancias psicoactivas, y/o que contengan mensajes violentos o que hagan apología a la violencia y/o contenga escenas sexuales o sexo explícito. Igualmente, se verificará que el contenido no incluya mensajes de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa. Las piezas sonoras producidas no pueden incluir publicidad como parte del contenido, es decir no podrá incluir emplazamiento de productos (*Product Placement*).

El MinTIC a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como encargada del seguimiento de los recursos, tiene la facultad de comunicar los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados en la presente convocatoria.

4.4 GARANTÍAS

Las emisoras ganadoras se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053 - 1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648 - 6, una garantía que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada emisora ganadora será responsable ante el MinTIC y el FUTIC de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre las diferentes ganadoras para la constitución de las garantías.

La emisora ganadora deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, que deberá atender las siguientes condiciones.

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado: Para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en virtud del estímulo del que fueron ganadores de acuerdo con cada categoría.
- d. Tomador: La emisora beneficiaria del incentivo.
- e. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde la fecha de la expedición de la resolución particular que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras, hasta el 30 de junio de 2025.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante o compañía de seguros.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso y el nombre de la propuesta sonora ganadora.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC a través de la coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá a la emisora beneficiaria del incentivo para que realice las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a la emisora beneficiaria del incentivo de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La emisora beneficiaria del estímulo deberá mantener vigente la garantía a que se refiere el presente numeral y asumirá el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

La garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo respecto al beneficiario que haya incumplido. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación a la emisora siguiente de acuerdo con la lista de evaluados y el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS

Las propuestas sonoras deben contar con los componentes y las claves narrativas sonoras, descritas en cada categoría y formato de acuerdo con este documento. El tiempo exigido de contenido no incluye cortinillas ni cabezote.

a. Formato de archivo

Los productos sonoros que realizarán las emisoras serán dispuestos en formato MP3 (320 KBPS) y alojados en el drive de almacenamiento que disponga la emisora. Adicional, cada emisora recibirá en el proceso formativo la orientación para la creación de una estrategia de circulación digital de los contenidos producidos, para lo cual desarrollarán productos convergentes (por ejemplo, postales sonoras o infografías) que serán divulgados en las redes sociales de las emisoras. Estos productos convergentes deberán ser relacionados en el informe de ejecución.

b. Cortinilla del MinTIC y MinCulturas Créditos finales con Locución – Territorios AL AIRE.

c. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores y cualquier otro elemento que forme parte del universo sonoro del programa.

d. Banda sonora original o música que se encuentre en el dominio público o que se tenga licencia para la comunicación pública.

e. Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material sonoro no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

4.6. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados en la Convocatoria Territorios AL AIRE se determinó un modelo de desembolsos distribuido en dos (2) pagos correspondientes al 50% del valor total del estímulo.

La solicitud de desembolso deberá ser presentada y suscrita por el (la) representante legal, o quien haga sus veces, y cumplir con los requisitos y entregables solicitados para cada desembolso, desagregados en el presente capítulo.

Los proyectos ganadores de la convocatoria recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** correspondiente, al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, con la entrega de:
 - a. Certificado expedido por MinCulturas que evidencia la finalización de la emisora del proceso de formación.
 - b. Plan de producción actualizado junto con el presupuesto y el cronograma en los formatos dispuestos por el MinTIC para ello.
 - c. Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
 - d. Certificación bancaria de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria referente a la cuenta para recibir los desembolsos cuyo titular sea la emisora ganadora con fecha de expedición no mayor a cinco (5) meses.
- **Un segundo desembolso**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - a. Un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción.
 - b. Relación completa del equipo humano contratado para la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MinTIC suministre en donde conste la participación de una persona joven y una mujer. Para tal efecto, la emisora presentará los contratos suscritos con los perfiles antes descritos, adjuntando el documento de identidad del(la) contratista. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.
 - c. Informe de ejecución: acompañado del presupuesto desagregado que debe dar cuenta de la inversión de los recursos correspondientes al estímulo avalado por el representante legal y/o contador público (anexando la tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la Junta Central de Contadores) bajo la gravedad de juramento, manifestando que se encuentra a paz y salvo en el pago de los terceros.
 - d. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo, el representante legal deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, e incluir un *link* de acceso privado al material completo que deberá estar online.
 - e. Formato de autorización de uso de las obras ganadoras en favor del MinTIC para fines de divulgación de resultados de la Convocatoria

4.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Las emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024 quedarán sujetas al marco general de derechos y obligaciones de la normativa vigente y sin perjuicio de lo anterior, tendrán los derechos y obligaciones específicos, que se precisan a continuación:

4.7.1 Derechos de los ganadores

- a. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos sonoros objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos o negociaciones específicas en materia de Derechos de Autor.
- b. Recibir la notificación del acto administrativo por el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.
- c. Recibir el acompañamiento del equipo del proyecto Radios para la vida y la paz de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- d. Recibir los desembolsos de los recursos asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo particular, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada solicitud de desembolso.
- e. Recibir el acompañamiento respectivo por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

4.7.2 Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

- a. Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y encuentros del proceso de formación organizado por MinCulturas.
- b. Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MinCulturas.
- c. Aportar los documentos requeridos por el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la asignación de recursos, así como los entregables requeridos para el trámite de cada desembolso, en las condiciones establecidas en este documento.
- d. Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.
- e. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con la formación de MinCulturas.
- f. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa sonora.

- g. Abstenerse de destinar los recursos del FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos sonoros financiados.
- h. Mantener contacto directo con el productor delegado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del representante legal o quien haga sus veces, y/o la persona delegada en el cargo de director de la propuesta creativa sonora.
- i. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento del apoyo por parte de MinTIC/FUTIC y MinCulturas, y en caso de piezas gráficas el logo de Convocatoria Territorios AL AIRE, el logo de MinCulturas y el logo de MinTIC, según los manuales de imagen institucional correspondientes, los cuales serán informados a la emisora ganadora por el productor delegado asignado por el MinTIC.
- j. Incluir en el equipo de producción del producto sonoro al menos un(a) persona joven entre 18 y 28 años y una mujer, situación que se evidenciará en la relación del equipo humano que se presente para el primer desembolso de los recursos obtenidos a través de la convocatoria y el documento de identidad de estas dos personas. Es obligación de la emisora ganadora mantener a estas dos personas hasta el momento de finalización del plazo de ejecución de la propuesta dentro del equipo encargado de la producción del contenido sonoro.
- k. Abstenerse de vincular a una misma persona para ejercer más de dos (2) cargos en el equipo de producción del producto sonoro.
- l. Emitir el producto sonoro realizado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta ganadora.
- m. Conceder a las demás emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, que lo soliciten, autorización para la emisión del producto sonoro en sus parrillas de manera gratuita, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las propuestas.
- n. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o teletentas.
- o. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- p. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- q. Disponer de un almacenamiento en la nube (drive virtual) para alojar los productos realizados, los entregables de cada desembolso y las evidencias del desarrollo del proceso de producción. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los funcionarios del MinTIC y MinCulturas.

- r. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- s. Abstenerse de contratar o vincular a un tercero para la ejecución total del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la emisora ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- t. Atender las solicitudes instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC para el desarrollo del componente de formación y la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para la ganadora en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que se estimen necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- u. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- v. Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC dispuestas el desarrollo del componente de formación, la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora presentada en los términos de la presente convocatoria.
- w. Mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.
- x. Abstenerse de incluir en el presupuesto presentado en el Plan de Producción, utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.
- y. Asistir a las capacitaciones de acuerdo con los requerimientos formulados por el productor delegado del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y diligenciar las encuestas de caracterización que se soliciten para las valoraciones de impacto de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.
- z. Las demás establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios y en la normativa vigente.

4.7.3 Obligaciones del MinTIC

- a. Garantizar el principio de publicidad del acto administrativo por el cual se expide el listado de ganadores, así como aquellos específicos mediante los que se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

- b. Designar un productor delegado del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para que realice el seguimiento y apoye la ejecución de la propuesta ganadora.
- c. Entregar a las emisoras ganadoras los recursos del FUTIC asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo respectivo, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada solicitud de desembolso.

4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

Cuando alguna de las emisoras seleccionadas por hechos ajenos y no imputables al MinTIC/FUTIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar por escrito dicha situación a la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648 - 6, que indique la Subdirección Financiera de la entidad con copia de la consignación.

Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo al MinTIC, con copia de la consignación bancaria, a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos al correo territoriosalair@mintic.gov.co y a la Subdirección Financiera al correo tesoreria@mintic.gov.co

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el FUTIC harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, se iniciará el cobro correspondiente.

4.9 INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo de la emisora ganadora de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

Ni el MinTIC, ni el FUTIC, ni MinCulturas serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por la emisora ganadora, el equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con la emisora ganadora de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el documento de condiciones de participación, el acto administrativo por el cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas, los actos administrativos por los cuales se ordena el desembolso de los estímulos y los demás documentos que integren la propuesta presentada.

4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con los artículos 13 y 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y de acuerdo con las funciones asignadas, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a las beneficiarias será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

En virtud de lo anterior, para efectos del seguimiento y control del objeto, componentes, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento y los demás actos administrativos que se profieran conforme a la misma para la convocatoria, el MinTIC a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en los documentos antes referidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el Registro Presupuestal correspondiente a cada acto administrativo de ordenación del gasto a favor del beneficiario y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada uno de los desembolsos programados y a los requisitos establecidos.

El funcionario designado para el seguimiento podrá solicitar información, ejecutar las pruebas y realizar visitas de acuerdo con la responsabilidad del seguimiento y con el propósito de comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo de la propuesta ganadora. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, insumos, material y/o información adicional que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los recursos del FUTIC en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

Corresponde a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces certificar el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos asignados al término de la convocatoria en virtud del artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda, ____ de mayo de 2024

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatoria Territorios AL AIRE 2024-

Respetados señores,

Diligencie el nombre del REPRESENTANTE LEGAL o Apoderado del participante, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Diligencie el número de identificación, en mi calidad de representante legal / apoderado(a) de Diligencie el nombre del PARTICIPANTE, domiciliada en Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda, del Diligencie el nombre del departamento, por medio del presente documento presento mi solicitud de participación en la Categoría No. Elija un elemento, de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, cuyo objeto es fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras.

I. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTOS	MARCAR CON UNA X LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR
Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1)	<input type="checkbox"/>
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	<input type="checkbox"/>
Certificado de existencia y representación legal del participante o documento equivalente	<input type="checkbox"/>
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y/o del apoderado (cuando aplique)	<input type="checkbox"/>
Registro Único Tributario (RUT) que contenga información sobre el régimen tributario.	<input type="checkbox"/>
Plan de Producción (Anexo No. 2)	<input type="checkbox"/>

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra emisora diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la emisora participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
3. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.
4. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.
5. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
6. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
7. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta presentada y evaluada por el equipo técnico evaluador, así como el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.
8. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
9. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
10. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
11. Que autorizo expresamente que el correo electrónico que se encuentra debajo de mi firma, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

II. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal y como representante legal de la persona jurídica participante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de la información suministrada en el proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes anexos solicitados.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Todos los aspectos relacionados con la participación en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.
2. En caso de ser ganador, todos los aspectos relacionados el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a: i) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) Ser informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) Acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y viii) que puedo consultar esta información en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Resolución 924 de 2020 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que, para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (601) 3443460, al fax 57 (601) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este anexo, autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; además, declaro que la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o de un tercero ni para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identificación No. _____

Nombre / Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección:

Número de Teléfono: _____ Número de celular: _____

Correo Electrónico para notificaciones y comunicaciones: _____

Página web _____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN

Convocatoria Territorios AL AIRE 2024.

Información básica de la emisora	
Nombre de la emisora:	
Departamento y municipio donde se ubica la emisora:	

Categoría en cuál se inscribe	
Marque con una X la categoría a la que se presenta la emisora	
<p align="center">1. <u>Ficción sonora</u></p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p align="center">2. <u>Periodismo Radiofónico</u></p> <p><input type="checkbox"/> Historias de vida</p> <p><input type="checkbox"/> Crónicas</p> <p><input type="checkbox"/> Clips o cápsulas periodísticas.</p> <p><input type="checkbox"/> Franjas periodísticas temáticas</p>
<p align="center">3. <u>Formatos innovadores de la radio en vivo- Extramural</u></p> <p><input type="checkbox"/> Juntanzas sonoras en la ruralidad</p> <p><input type="checkbox"/> Radio Eventos</p> <p><input type="checkbox"/> Mesas de radio temáticas</p>	<p align="center">4. <u>Experimentación sonora</u></p> <p><input type="checkbox"/> Exploraciones sonoras</p>
<p align="center">5. <u>Producción de contenidos colaborativos</u></p> <p><input type="checkbox"/> Escenarios locales con voces globales</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Territorios bioculturales en red</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Conversaciones difíciles</p>	

- Título de la propuesta (Nombre sonoro, corto y de fácil recordación)** (Si se presenta a la categoría No. 5 por favor indique: El nombre de la propuesta de todo el programa - El nombre y número de los dos episodios a realizar por su emisora – El nombre de las dos emisoras con las que hace alianza para esta categoría)
- Objetivo de la propuesta ¿Qué se propone la emisora con esta propuesta de producción? (Máximo 2 párrafos)**

3. **Justificación de la propuesta. Aspectos que justifiquen la realización de la propuesta. Responde a la pregunta ¿por qué es necesario poner en marcha la propuesta? (Máximo 4 párrafos)**

4. **Tratamiento sonoro. Explique el uso que se le dará a los elementos del lenguaje sonoro: músicas, voces y paisajes sonoros. (Máximo 2 párrafos)**

5. **Descripción del tema central de la propuesta. Describa el tema central a abordar y su relación con el contexto local. (Máximo 4 párrafos)**

6. **Descripción de los capítulos de la propuesta. Explique brevemente de qué se trata cada uno de los capítulos. Esto de acuerdo con lo planteado en la categoría a la que se presenta. (Máximo 2 párrafos por cada capítulo)**

Descripción de los principales perfiles del equipo realizador

(Relacione mínimo tres perfiles y roles que desempeñarán las personas en el equipo de producción del producto sonoro)

Integrante No. 1	
Rol	
Acciones que desarrollará en la producción	

Integrante No. 2	
Rol	
Acciones que desarrollará en la producción	

Integrante No. 3	
Rol	
Acciones que desarrollará en la producción	